

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de corrección de número de cedula, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

<b>AUTO:</b>	942
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2017 00155 00
<b>PROCESO:</b>	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
<b>DEMANDANTE:</b>	MARIA ISABELA PEREZ TERRANOVA REPRESENTADA POR HANZA HAMALY TERRANOVA REVELO
<b>DEMANDADO:</b>	JHON ALEJANDRO PEREZ RUIZ
<b>DECISIÓN:</b>	LABOR MATERIALIZADA - CORRIGE AUTO

1

En atención al correo electrónico del 23 de abril de 2021, donde la parte demandante solicita corrección del número de cédula de la persona autorizada para reclamar títulos, sea del caso informarle que lo solicitado es una labor materializada por el Despacho, toda vez que el documento de identidad de la señora CONCEPCION ELIZA REVELO PERDOMO fue corregida desde el 25 de marzo de 2021 tal como se informó a través de correo electrónico, ahora bien no le asiste razón a la memorialista cuando manifiesta que no ha cobrado los títulos desde el mes de enero, pues en la página del Banco Agrario de Colombia se observa cobrados los títulos 469030002601066, 469030002608422 y 469030002620747, los días 17 y 26 de marzo de 2021.

El título que se encuentra pendiente de cobrar es el número 469030002632010 del 26 de marzo de 2021 y se encuentra autorizado con orden individual No. 2021000334, por tanto, debe presentarse la persona autorizada a efectuar el trámite de cobro presentando el documento de identidad original.

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

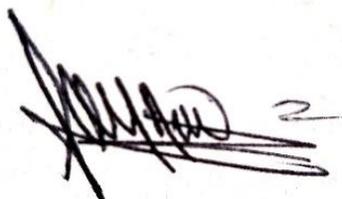
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541  
cel. 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante a lo anterior, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto No. 361 del 18 de febrero de 2021, indicando que el número de cédula de la señora CONCEPCION ELIZA REVELO PERDOMO es 31.273.822.

Finalmente, se exhorta a la demandante para que en adelante acuda al proceso a través de mandatario judicial, pues la misma no tiene derecho de postulación; ello, de conformidad con la sentencia STC10890-2019, a través de la cual se aclaró la interpretación del numeral 7° del artículo 21 del Código General del Proceso, indicando que la intervención judicial en los procesos como el que aquí nos ocupa es restringida por el estatuto de la abogacía.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**  
**Juez**

Carolina G.

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 68  
del 29 de abril de 2021

2

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden  
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la  
rama judicial.

---

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541  
cel. 3166612611

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)